

RADICADO
2020-237

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy veintitrés de septiembre de 2020, pendiente de estudio de demanda. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

A U T O

A través de apoderada judicial, la señora **CARMEN SOFIA PEDRAZA RIVERA** identificada con C.C. 63.282.709, interpone demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia en contra de la Administradora de Pensiones Colpensiones, estando pendiente emitir pronunciamiento al respecto.

Por mandato expreso contenido en el artículo 28 del CPT y SS, norma modificada por el artículo 15 de la ley 712 de 2.001, la formulación de una demanda impone su examen para determinar si ella se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 25 del CPT y S.S., norma modificada por el artículo 12 de la ley 712 de 2.001, para de ello determinar si se admite o inadmite.

Ahora bien, del análisis al acto configurativo de demanda se advierten irregularidades que deben ser objeto de corrección, a saber:

FRENTE A LOS ANEXOS

1. Deberá allegar lo relacionado en el numeral 7° de las pruebas documentales denominado **Original del certificado Cetil expedido por la Universidad Industrial de Santander**, ya que una vez revisados los anexos no se encontró dentro de los documentos allegados con la demanda.

Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles para que se subsane las deficiencias anotadas, de acuerdo a lo normado por el artículo 28 del CPTSS, so pena de rechazo.

RADICADO
2020-237

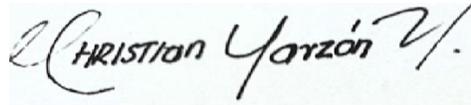
Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda, y conceder al demandante un término de cinco (5) días, para que proceda a subsanar la misma, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído.

SEGUNDO: ALLEGAR copia para el traslado.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 087 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria